



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante: Jairo Hernán Cardona Ruiz
Demandado: Bernardo Pachón Valencia
Radicado: 630013103003-2022-00277-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, al igual que el apoderado de la parte actora acercaron la constancia de inscripción de las medidas cautelares de inscripción de la demanda aquí decretadas.

Sin embargo, se aprecia que no obra inscrita la medida decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula 282-36286, sin mediar nota devolutiva alguna.

En consecuencia, se requiere a la referida entidad de registro a fin de que informe el resultado de la medida respecto de dicho inmueble.

Librese oficio con destino a la citada oficina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 20 del 10-02-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893f910aca63a922295253dc04314121193461e3e1d335118e0af053354a5b68**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>